

### CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de Hurlingham, a los..... días del mes de..... del año., entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**, representada en este acto por el Rector, Lic. Jaime Perczyk, con domicilio en la calle Avenida Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNAHUR", por una parte y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**, representada en este acto por el Rector, PhD. Freddy Javier Álvarez González, con domicilio en la Av. Independencia, Parroquia Javier Loyola (Chuquipata), Azogues- Ecuador, en adelante "UNAE", convienen en suscribir el presente Convenio específico de cooperación, desarrollo y colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LAS PARTES.** Las partes asumen el compromiso de prestarse mutua y plena cooperación y colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades, y el intercambio de información y conocimiento, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

### ANTECEDENTES

De la Universidad Nacional de Educación - UNAE:

- I. Mediante Ley publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de fecha 19 de diciembre del 2013 y reformada mediante Ley publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.

**De la Universidad Nacional de Hurlingham – UNAHUR:**

- II. Mediante Ley Nacional argentina 27.016 fue creada en diciembre de 2014 la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) como universidad pública y nacional con el objetivo de contribuir al desarrollo local y nacional a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas. En su ARTÍCULO 6°, se establece que la Universidad Nacional de Hurlingham, por medio del Ministerio de Educación, podrá suscribir a convenios de cooperación con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional, destinados a su financiamiento y a cualquier otra actividad relacionada con sus fines.

**SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio específico tiene por objeto coordinar acciones de intercambio académico de estudiantes entre ambas instituciones de manera recíproca. Para lo cual las partes crean un “Programa de Intercambio BILATERAL Unae-Unahur” (PIBUU).

**TERCERA: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PIBUU.** “LAS PARTES” designarán una instancia responsable del Programa que será la encargada de coordinar, en su país de origen, la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente instrumento.

**Por la Universidad Nacional de Educación – UNAE:**

Instancia de Coordinación: Dirección de Relaciones Internacionales

Domicilio: Av. Independencia-Parroquia Javier Loyola (Chuquipata) Azogues-Ecuador

Teléfonos: (593) (7) 3701200 - 3701201 -3701202

Correo Electrónico: [elvin.calcano@unae.edu.ec](mailto:elvin.calcano@unae.edu.ec)

Contacto: Lic. Elvin Calcaño Ortiz.

**Por la Universidad Nacional de Hurlingham - UNAHUR:**

Instancia de Coordinación: Dirección de Relaciones Internacionales

Dirección: Avenida Vergara 2222, Villa Tesei, ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Teléfono: +54 (11) 2066 1958 (ext. 857)

Email: [josefina.chavez@unahur.edu.ar](mailto:josefina.chavez@unahur.edu.ar)

**Contacto:** Lic. María Josefina Chávez

**CUARTA: FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.** Las instancias coordinadoras del Programa de intercambio en cada universidad serán las responsables de:

- a) Llevar un registro de los y las estudiantes que participen en el Programa.
- b) Elaborar y difundir las convocatorias y calendarios del Programa entre la comunidad académica de su universidad de referencia.
- c) Verificar, en primera instancia, que los y las aspirantes cumplan con los requisitos para participar en el Programa.
- d) Elaborar un informe anual sobre los resultados, avances y áreas de mejora del Programa.
- e) Acompañar a los y las estudiantes de intercambio en el proceso de selección.
- f) Recibir y analizar las propuestas de candidatos/as a participar en un programa de movilidad.
- g) Matricular a los/as participantes con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta calidad.
- h) Expedir una carta de aceptación en la que se establezca el periodo de estudios en el que el/la participante fue aceptado.
- i) Enviar a la universidad de origen, información sobre la incorporación y los avances de los alumnos de intercambio.
- j) Expedir el certificado de estudios correspondiente en un lapso no mayor a 30 días



calendario de haber terminado el período académico.

- k) Asesorar y apoyar en la selección de materias a ser homologadas en su proceso de movilidad.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se comprometen a:

- 1) Recibir, acompañar y asesorar a los y las estudiantes de intercambio en su universidad de origen
- 2) Determinar de manera conjunta para cada período académico el número de estudiantes de intercambio en función de las plazas disponibles.
- 3) Enviar a la otra institución, el listado de materias ofrecidas durante el período académico, sus calendarios lectivos y sus contenidos según requerimientos.
- 4) Informar oportunamente a los solicitantes sobre las fechas y procedimientos de ingreso, así como las fechas de inicio y fin de los periodos académicos.
- 5) Eximir a los y las estudiantes de intercambio del pago de las cuotas de matrícula e inscripción, que deberán haber sido cubiertas en la universidad de origen. Los gastos ocasionados por transporte, alojamiento, alimentación, trámites migratorios, gastos administrativos, seguros, entre otros, estarán a cargo de los/as participantes.
- 6) Permitir el uso de las instalaciones y servicios proporcionados a la población estudiantil.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE INTERCAMBISTAS.-** Los y las estudiantes que participen en el Programa de Intercambio se obligan oportunamente a:

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país e institución de destino.
- b) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los y las estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.

- c) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el Programa.
- d) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- e) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- f) Presentar una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos, las asignaturas o estudios que se pretenden cursar, previa aprobación de la institución de origen.
- g) Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- h) Solventar los gastos de transportación aérea.
- i) Contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.
- j) Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- k) Cursar en la institución de destino las asignaturas o créditos previamente acordados con la institución de origen.
- l) Dar cumplimiento al plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la institución de destino.
- m) Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la institución de destino y asistir regularmente a clases
- n) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por dicha institución.
- o) Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este acuerdo.
- p) Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- q) Responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudiera causar a las instalaciones de la institución de destino o a los bienes de los miembros de la comunidad universitaria cuando se



produzcan por negligencia, y eximir expresamente de esa responsabilidad a las instituciones de origen y de destino, así como a las instancias coordinadoras de cada país.

### **SÉPTIMA: REQUISITOS DE POSTULACION AL INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Las partes establecen que los requisitos generales para que un estudiante de cada universidad pueda participar en las convocatorias de intercambio son:

1. Ser alumno/a regular de cada universidad y estar inscripto al ciclo académico en su universidad de origen.
2. Haber aprobado por lo menos el 40% del total de los créditos necesarios para la obtención del título.
3. Para UNAHUR: tener un promedio igual o superior a 6 (seis). Para UNAE: tener un promedio igual o superior a 7 (siete).
4. Los/as menores de 21 años que cumplan con los requisitos exigidos deben presentar una autorización de los padres para viajar al exterior.
5. El / la alumna debe contar con un seguro de salud, vida y repatriación al momento de viajar a la universidad extranjera.
6. La concreción del intercambio está sujeta a la posterior aceptación por la universidad de destino.
7. Los y las estudiantes que se postulan a un intercambio académico deben presentar en la universidad de origen: Antecedentes académicos (Promedio general en los estudios de grado, Grado de avance de la carrera y Antecedentes de apoyo a la docencia y/o investigación y/o extensión); Antecedentes personales (C.V., Experiencia laboral y/o profesional, Obtención de distinciones o premios) y Motivación (Motivos o razones académicas para realizar el intercambio y Motivos o razones culturales y personales)
8. Tener presentes los objetivos del Programa en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
9. En caso de que él o la estudiante desee viajar por motivo cultural a otras ciudades o países distintos a la ciudad de la institución donde se encuentra estudiando, deberá

informar a la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES de la institución de destino. En el caso de un desplazamiento internacional, deberá contar también con la aprobación de dicha dirección de la Universidad de origen.

10. Presentar, a la institución de origen, un informe de actividades al concluir el periodo de intercambio.

### **OCTAVA: CONVOCATORIA**

Las partes establecen que las convocatorias en cada universidad se realizarán conforme al cronograma y a los requisitos generales establecidos en los programas de intercambio o convenios de movilidad académica de cada universidad.

#### **En el caso de la UNAHUR**

1. **CONVOCATORIA:** Las convocatorias en UNAHUR para que nuestros/as estudiantes realicen un intercambio académico en UNAE se realizarán con al menos tres meses de anticipación de la fecha del Intercambio Académico. Las convocatorias las informa la Dirección de Relaciones Internacionales a través de los diferentes canales comunicacionales de la universidad (web, redes sociales, mailings, carteleras). Las convocatorias estarán abiertas 1 mes para la presentación de postulaciones. Luego de esa fecha, no se recibirán postulaciones. El comité Evaluador, según nuestro reglamento de movilidad, realizará el orden de mérito de las postulaciones y designará a los/as estudiantes ganadoras del intercambio.  
Nuestra Dirección de Relaciones Internacionales informará a la UNAE los/as estudiantes seleccionados/as para realizar el intercambio. La UNAE deberá notificarnos por carta institucional la aceptación o no del estudiante para la realización del intercambio.
2. **CALENDARIO ACADÉMICO:** El intercambio académico de estudiantes de UNAE en nuestra universidad contempla la duración de un semestre o cuatrimestre académico (5 meses aproximadamente). Desde marzo a Julio o Desde Agosto a diciembre.
3. **RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:** Las postulaciones de los y las estudiantes UNAE seleccionadas para realizar el intercambio en UNAHUR serán recibidas con dos



meses de anticipación a la fecha del intercambio. La UNAHUR notificará por carta institucional la aceptación o no del estudiante UNAE para la realización del intercambio.

4. **RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES UNAE:** La recepción de los y las estudiantes UNAE en nuestra universidad será de hasta 3 días previos al inicio lectivo. Será recibido/a por los/as responsables de la Dirección de Relaciones Internacionales. Recibirán información institucional con anticipación a su viaje.

**En el caso de la UNAE:**

1. **CONVOCATORIA:** Las convocatorias en UNAE para que nuestros/as estudiantes realicen un intercambio académico en UNAHUR se realizarán con al menos tres meses de anticipación de la fecha del Intercambio Académico. Las convocatorias serán realizadas por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales (DRINI) a través de los diferentes canales comunicacionales de la universidad (web, redes sociales, mailings, carteleras). Las convocatorias estarán abiertas 1 mes para la presentación de postulaciones. Luego de esa fecha, no se recibirán postulaciones. El Comité de Movilidad de la UNAE, evaluará las postulaciones y designará a los/as estudiantes ganadores del intercambio.

La DRINI informará a la UNAHUR los/as estudiantes seleccionados/as para realizar el intercambio. La UNAHUR deberá notificarnos por carta institucional la aceptación o no del estudiante para la realización del intercambio.

2. **CALENDARIO ACADÉMICO:** El intercambio académico de estudiantes de UNAHUR en nuestra universidad contempla la duración de un semestre (16 semanas aproximadamente). La DRINI notificará la fecha de inicio de cada ciclo académico una vez que sea aprobado. El inicio del período académico puede ser en abril o mayo hasta agosto o septiembre y el siguiente desde septiembre u octubre hasta febrero o marzo, mismo que se determina de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la UNAE, Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior y las disposiciones de la SENESCYT.

3. **RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:** Las postulaciones de los y las estudiantes UNAHUR seleccionadas para realizar el intercambio en UNAE serán recibidas con dos



meses de anticipación a la fecha del intercambio. La UNAE notificará por carta institucional la aceptación o no del estudiante UNAHUR para la realización del intercambio.

4. RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES UNAHUR: La recepción de los y las estudiantes UNAHUR en nuestra universidad será de hasta 15 días previos al inicio lectivo. Será recibido/a por los/as responsables de la DRINI. Recibirán información institucional con anticipación a su viaje.

**NOVENA: ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN EN PAÍS EXTRANJERO DE DESTINO.**

El presente convenio específico establece que los gastos de manutención, alojamiento y viáticos que resulten del intercambio académico de los y las estudiantes en el país y universidad de destino, correrán por cuenta de los y las estudiantes.

**DÉCIMA: VALIDACIONES Y CRÉDITOS.-** Ambas Universidades reconocerán los estudios realizados debidamente en la universidad extranjera en el marco del intercambio académico, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable para este efecto.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades.

**DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** El presente Convenio específico tendrá una duración de DOS (2) años, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos similares, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra con una anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha del vencimiento, de su voluntad de no renovar, sin que ello genere derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo entre las partes. El plazo de vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACION DEL CONVENIO.-** Cada una de las partes podrá proceder unilateralmente a poner fin al presente Convenio ESPECÍFICO en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, mediante comunicación por escrito a la otra parte con

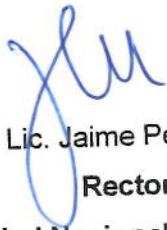
una anticipación mínima de SESENTA (60) días, sin perjuicio de la continuación, hasta su finalización, de las acciones con principio de ejecución.

**DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** A los efectos del presente Convenio específico, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

**DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio específico, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que lo anima. Si la solución no pudiera alcanzarse las partes se someterán a principios de derecho internacional.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

17 8 MAY 2010



Lic. Jaime Perczyk  
Rector

Universidad Nacional de Hurlingham  
UNAHUR



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN





Ph.D. Freddy Javier Álvarez González  
Rector  
Universidad Nacional  
Educación -UNAE